	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-057
		VERSION: 2
	ADENDA	FECHA: NOV 2018
		PAGINA1 de 2

ADENDA No: 01 AL ANUNCIO PUBLICO

PROCESO No: SS23-159

1. OBJETO CONTRACTUAL

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ANTIMICROBIANOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL HOSPITALARIA DE LA ESE HUEM

2. JUSTIFICACION

Mediante correo electrónico del 28/04/2023 se recibió observación de MEDIQBOY relacionada con el valor asegurable del amparo de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL tomando en consideración lo dispuesto en el artículo del Decreto 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.
3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.
4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.

No obstante, ser extemporánea la observación es preciso dar alcance a la misma y realizar las correcciones pertinentes garantizando los fines de la contratación estatal, en concordancia con lo establecido en los Artículos 3 y 45 de la Ley 1437 de 2011, aunado a lo estipulado en el artículo 95 de la Resolución 001236 de 2013 "Por la cual se subroga el Manual de Contratación – Resolución No: 739 del 29 de junio de 2007 – de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz".


3. MODIFICACIONES

Teniendo en cuenta lo expuesto en el acápite de justificación, se realiza la siguiente modificación:

- 1) Modifíquese la suma asegurable para el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual así:

No:	AMPAROS	VIGENCIA	%(Valor del contrato adjudicado)
1	SERIEDAD DE LA OFERTA	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA PREVISTA DEL CIERRE (PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA PLATAFORMA BIONEXO).	10% DEL VALOR OFERTADO
2	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20% DEL VALOR ADJUDICACION.
3	CALIDAD DE BIENES.	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20% DEL VALOR ADJUDICACION.
4	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	POR EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	400 S.M.L.M.V

Las demás condiciones del proceso permanecerán vigentes y sin sufrir modificación alguna.

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-057
		VERSION: 2
	ADENDA	FECHA: NOV 2018
		PAGINA2 de 2

4. ACLARACIONES
<p>Se modifica el Anuncio Público teniendo en cuenta las observaciones planteadas, con el objeto de salvaguardar los principios que rigen la contratación estatal y los fines de la E.S.E. HUEM. La presente adenda forma parte integrante del contrato y deben tenerse en cuenta en las respectivas ofertas.</p>

Se expide en San José de Cúcuta, a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2023.

ORIGINAL FIRMADO

MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Subgerente de Servicios de Salud

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS